

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-04-2024. Informo señor Juez que la apoderada de la parte demandante presenta memorial donde hace solicitud.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 842

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00069-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OSCAR LEONARDO OSORIO DUQUE
DEMANDADOS: SANLY ALEJANDRA CARDONA GRAJALES
CESAR AUGUSTO MORALES MORALES

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Atendiendo lo solicitado en escrito se tiene por SUBROGATORIO a AFFI S.A.S. antes Afianzadora Nacional de las obligaciones económicas derivadas del contrato de arrendamiento a nombre de CARDONA GRAJALES SANLY ALEJANDRA (arrendataria) por el monto que se relaciona:

CONCEPTO	VALOR CANCELADO
CANON DICIEMBRE DE 2023	\$112.600
CANON ENERO DE 2024	\$712.656
CANON FEBRERO DE 2024	\$712.656
SALDO CANON MARZO DE 2024	\$261.287
TOTAL	\$1.799.199

Se a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA para que aporte el poder conferido por AFIANZADORA NACIONAL hoy Affi SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario